



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

PRIVACION PATRIA POTESTAD  
RADICADO 2022-267

### JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se atenderá favorablemente la petición elevada por la apoderada de la demandante, en consecuencia, se ordena oficiar al Establecimiento Carcelario de Barrancabermeja, a efectos de solicitarles enviar al Despacho la evidencia que permita constatar que le fue entregado al demandado **YONATAN VILLAMIZAR CORDOBA** identificado con c.c. 1.102.360.664, la Notificación Personal y por Aviso de la demanda de Privación de Patria Potestad instaurada en su contra por KAREN ALEJANDRA LUNA PLATA.

Al punto de decretar medida provisional de autorización de salida del país de la niña Valentina Villamizar Luna, en razón a las llamadas amenazantes efectuadas por el demandado y el cuadro de ansiedad que presenta la menor, se negará su concesión toda vez que no se aportó prueba sumaria que demuestre dicha manifestación.

En relación con la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la entrevista a la niña V.V.L., se le informa a la memorialista que está en turno, de acuerdo a la agenda de fechas establecidas por la trabajadora social, adscrita a este juzgado, en su momento oportuno se realizará la visita social

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
**Socorro Jerez Vargas**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ead945e138adbbb3540f108921b6d408e3463eea107f5a2eae2964ba2549b1ad

Documento generado en 01/12/2022 01:20:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**